



**Resolución No. SCVS-IRP-2017-00021529
ING. SEGUNDO VICENTE CÁRDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, DELEGADO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.P.2012.518 de 08 de agosto de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A SERVIC**, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A SERVIC**, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la citada compañía, conforme se consta en la certificación emitida en septiembre 29 de 2017, por el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo, Abg. Bolívar Adolfo Izquierdo Velásquez;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0520-M de 12 de octubre de 2017, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Masivas Nros. SC.DIC.P.2012.518 de 08 de agosto de 2012 y SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, respecto a la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A SERVIC**, una vez verificado que la antes citada, ha superado las causales que motivaron su inactividad y disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, ADM-2017-140 de octubre 06 de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masivas Nros. SC.DIC.P.2012.518 de 08 de agosto de 2012 y SC.DIC.P.2013.329 de 05 de junio de 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, respecto a la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A SERVIC**, por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A SERVIC**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A SERVIC**, por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de Inactividad y disolución al margen de la Resolución Nro. SC.DIC.P.2012.518 de 08 de agosto de 2012.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a **12 de octubre de 2017.**

Firmado digitalmente por
SEGUNDO VICENTE CARDENAS
MACIAS
Fecha: 2017.10.17 11:48:19
-0500'

**ING. SEGUNDO VICENTE CÁRDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, DELEGADO**

12/10/2017
SCM/GBC
Exp. 96408
T. 71029-0041-17